SCJ-SR-24-00114
Exp. núm. 001-011-2021-RECA-02452 y 001-011-2021-RECA-02657 (fusionados)
Recurrentes: PER1 y Financiera Inversiones y Préstamos Mao, C. por A.
Recurridos: PER2 PER3 PER4 PER5 y PER6
Asunto: Nulidad de sentencia de adjudicación.

Ponente: Mgdo. Justiniano Montero Montero RECHAZAN

En nombre de la República, las SALAS REUNIDAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, competentes para conocer del segundo recurso de casación relacionado con el mismo punto, con sede en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, conformadas por el magistrado Luis Henry Molina Peña, quien las preside, y las magistradas y magistrados Manuel R. Herrera Carbuccia, Pilar Jiménez Ortiz, Francisco A. Jerez Mena, Fran E. Soto Sánchez, Nancy I. Salcedo Fernández, Justiniano Montero Montero, Anselmo A. Bello Ferreras, Rafael Vásquez Goico, Vanessa E. Acosta Peralta, Samuel A. Arias Arzeno, María G. Garabito Ramírez, Moisés A. Ferrer Landrón y Francisco A. Ortega Polanco; en fecha **30 del mes de septiembre del año 2024**, año 181° de la Independencia y año 162° de la Restauración, dictan la sentencia siguiente:

En ocasión del recurso de casación interpuesto por **a) Financiera Inversiones y Préstamos Mao, C. por A.,** que tiene como abogados apoderados especiales a los Lcdos. Manuel de Jesús Pérez y Teófilo Peguero, de generales que constan en el expediente; y **b)** PER7 quien tiene como abogado constituido y apoderado especial al Lcdo. José Virgilio Espinal Espinal, de generales que constan en el expediente.

Figuran como recurridas en ambos recursos **Antonia Mercedes Báez, Carlos Antonio Acosta Báez, Carlos Manuel Acosta Báez, Cruz Claribel Acosta Báez y**